PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00448-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. con NIT 890.903.938-8
DEMANDADO: ARNOL FABRIANIS FARIAS LOPEZ con C.C. No. 80.075.837

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez paso el presente proceso ejecutivo para liquidar las costas en atención a lo ordenado en el numeral CUARTO del auto que ordena seguir adelante con la ejecución. Sírvase a Proveer. Santa Marta, Diecisiete (17) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA. Diecisiete (17) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P, se le imparte aprobación a las costas.

En sujeción al numeral CUARTO del auto que ordena seguir adelante con la ejecución emitido por el Despacho el 18 de octubre de 2023, procede a realizar la liquidación de costas al tenor del Art. 366 del C.G.P., en la siguiente forma:

Agencias en derecho	$4.434.905,65
Sin gastos	$ 0
SUMAN	$ 4.434.905,65

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($4.434.905,65).

Por lo anterior se,

RESUELVE

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00448-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. con NIT 890.903.938-8
DEMANDADO: ARNOL FABRIANIS FARIAS LOPEZ con C.C. No. 80.075.837

1. Aprobar la presente liquidación de costas, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($4.434.905,65), de conformidad con las consideraciones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 003 de fecha de 18 de enero de 2024, se notificará el auto anterior.
Santa Marta

Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b61cc23042778bb3d1c624cf4ec8cb046b5a9ad2b146668597df6af83d5a2a41**

Documento generado en 17/01/2024 01:13:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica